



Clarke County School District

Juntos Somos Mejores

Registros Escolares y sus Derechos

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad, o Family Educational Rights and Privacy Act, conocida por sus siglas en inglés FERPA, confiere a los padres y los estudiantes mayores de 18 años (denominados "estudiantes aptos") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos o registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- (1) El derecho a inspeccionar y revisar el expediente del estudiante en un plazo de 45 días contado de la fecha de petición de acceso.** El padre o el/la estudiante apto debe presentar al director/a de escuela [o el correspondiente funcionario escolar] una petición por escrito que señale el documento o los documentos que desea inspeccionar. El funcionario de escuela se encargará del acceso y de notificar al padre o estudiante apto respecto a la hora y el lugar donde los documentos se pueden inspeccionar.
- (2) El derecho a solicitar una modificación del registro que el padre o el estudiante apto estime inexacto o equivocado.** Debe dirigirse por escrito el/la director/a de la escuela, señalar con claridad la parte del registro que desea que se modifique, y especificar por qué es inexacto o equivocado. Si la escuela determina no modificar el registro en el sentido de la petición presentada por el padre o el/la estudiante apto, la escuela notificará al padre o el estudiante apto sobre la decisión y le avisará sobre su derecho a una audiencia en relación con la petición de modificación.
- (3) El derecho a dar consentimiento para la divulgación de información susceptible de identificación personal contenida en los expedientes académicos del estudiante, salvo en los casos señalados por FERPA que autorizan la divulgación sin consentimiento.** Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, se trata de la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. A petición, la escuela divulgará sin consentimiento registros educativos a los funcionarios de otro distrito escolar en donde el estudiante piensa o pretende matricularse.
- (4) El derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de EE.UU. respecto al presunto incumplimiento con los requisitos de FERPA por parte de la escuela.**

Aviso Especial sobre la Información del Directorio

El Distrito Escolar del Condado Clarke ha designado la siguiente información como "Información de Directorio": nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, escuela y nivel de grado, fecha de nacimiento, participación en clubes y deportes escolares oficiales, peso y altura de los estudiantes que son miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia en el distrito escolar y premios y honores recibidos.

A menos que usted, como padre, tutor o estudiante (mayor de 18 años), indique lo contrario, la información anterior puede divulgarse a las agencias legítimas correspondientes a la solicitud. Para solicitar que no se divulgue la información del directorio de un estudiante, envíe una solicitud por escrito al director de la escuela.

De acuerdo con la ley Ningún Niño se Quede Atrás, o "No Child Left Behind", el distrito escolar debe divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de tercer y último año de secundaria a los reclutadores militares o instituciones de educación superior, a menos que los estudiantes o sus padres/tutores soliciten por escrito que dicha información no sea liberado.